

RESOLUCIÓN No.

(000007)

23 ENE. 2017

“Por medio de la cual se acepta la renuncia del (a) señor (a) CARLOS ALBERTO FUENMAYOR BOBADILLA como docente tiempo completo de la Universidad del Atlántico”

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el artículo 2.2.11.1.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector público 1083 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Ley 1950 de 1973, Art. 114).

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el 21 de diciembre de 2016, el (a) señor (a) **CARLOS ALBERTO FUENMAYOR BOBADILLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80040950, presentó su renuncia al cargo de docente tiempo completo, adscrito (a) a la Facultad de Nutrición y Dietética de ésta Institución Universitaria, acorde al artículo 2.2.11.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector público 1083 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Ley 1950 de 1973, art. 110).

La renuncia presentada por el (a) señor (a) **CARLOS ALBERTO FUENMAYOR BOBADILLA**, cumple con los requisitos señalados por el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector público 1083 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Ley 1950 de 1973, Art. 111), que a la letra señala:

“La renuncia se produce cuando el empleado manifieste por escrito, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio”.

Es competencia del Rector aceptar la renuncia de los servidores públicos, tal y como lo establece el artículo 2.2.11.1.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector público 1083 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Ley 1950 de 1973, Art. 114):

“La competencia para aceptar renunciaciones corresponde a la autoridad nominadora”.

En mérito de lo expuesto,

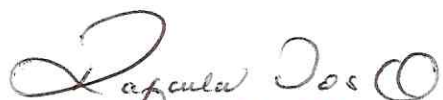
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la renuncia presentada por el (la) señor (a) **CARLOS ALBERTO FUENMAYOR BOBADILLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80040950, al cargo de docente tiempo completo adscrito (a) a la Facultad de Nutrición y Dietética de la Universidad del Atlántico, a partir del 31 de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al (a) interesado (a), al Departamento de Gestión de Talento Humano, al (a) Facultad de Nutrición y Dietética y demás dependencias interesadas el contenido de la presente Resolución para lo de su competencia.

Dada en Barranquilla a los,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)

Proyectó: Verónica Valverde G.
Revisó: Roberto Perez C.